

**COMISIÓN DE VALORACIÓN DEL CONCURSO DE TRASLADOS DEL  
PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO.  
RESOLUCIÓN RECTORAL DE 16 DE DICIEMBRE DE 2015 (BOJA DEL 28)**

La Comisión de Valoración encargada de la baremación de los méritos alegados por los participantes en el concurso de traslados arriba referenciado, en reunión celebrada el día 18 de julio de 2016, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1.- Resolver las reclamaciones presentadas a las listas provisionales de cursos tenidos en cuenta como méritos y los que no, acordándose admitir las reclamaciones presentadas por los solicitantes que se indican, para los cursos que se expresan, rechazándose el resto por las razones hechas públicas en la relación provisional de cursos.

**Ríder Aguilar, Francisco.**

- Inglés: Nivel Inicial. Se acredita que fue ofertado e incluido en los planes de formación del PAS.

**Ramírez Pérez, Inés María**

- Ley de Procedimiento Administrativo. Omitido por error en las relaciones de cursos aportados por los solicitantes. Se incluye en la relación de cursos valorados como mérito.
- Actualización Profesional: Gestión Presupuestaria de las Administraciones Públicas (Teleformación). Se modifica el número de horas consideradas como mérito por existir un error la relación publicada, dónde dice que tiene una carga de 48 horas, cuando realmente deben ser 120.

**Rivilla Luque, María del Valle**

- SUMO 118 Communicate Skills for University Administrators (2015). Está reconocido como Formación del PAS como Formación genérica.
- Inglés: Nivel Intermedio: Se acredita que fue ofertado e incluido en los planes de formación del PAS.

**Márquez Rivilla, María Dolores**

- La protección de datos de carácter personal en los centros educativos. Se acredita que fue ofertado e incluido en los planes de formación del PAS.

**Fernández Municio, Ana.**

- Inglés: Nivel Inicial. Se acredita que fue ofertado e incluido en los planes de formación del PAS.

2.- Hacer pública en la página web la puntuación definitiva de los méritos de todos los aspirantes, por puesto solicitado.

3.- No convocar a los solicitantes que optan a puestos en los que es necesaria la valoración del curriculum vitae a la entrevista prevista en las bases de la convocatoria.

Conceder un plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente comunicación, para reclamaciones a los méritos de los aspirantes. A tal efecto, se recuerda que el mes de agosto es considerado inhábil a efectos de cómputo de plazos.

Córdoba, 28 de julio de 2016

EL SECRETARIO,



David Fernández Rodríguez

EL PRESIDENTE,



Isaac Túnez Fiñana